

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-33-33-011- 2014-00697 -00
DEMANDANTE	1. Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial antes Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE 2. NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SONSÓN
MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Asunto	Fecha audiencia de conciliación

1- En consideración a que la parte demandada MUNICIPIO DE SONSÓN oportunamente presentó a través de su apoderado Dr. VICTOR EMILIO CALLE GAVIRIA (poder pdf 455) recurso de apelación en contra de la sentencia proferida en el proceso de la referencia, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación el día viernes cinco (5) de marzo de 2021 a las 10:00 am de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 inciso 4 del CPACA.

Se advierte que la asistencia a ésta audiencia es obligatoria, y que si el apelante no concurre, habrá lugar a declarar desierto el recurso.

2- De conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en el Decreto 806 de 2020, se informa que la audiencia descrita con antelación se llevará a cabo a través del aplicativo *MICROSOFT TEAMS*, previa invitación dirigida a los correos electrónicos de las partes y de la delegada del Ministerio Público.

3- Las partes podrán solicitar acceso al expediente digitalizado al correo electrónico adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co mismo al que remitirán los documentos y memoriales que pretendan hacer valer, para lo que igualmente deberán acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

4- Para minimizar riesgos de **suplantaciones y fraudes** electrónicos se requiere a los apoderados para que todo memorial o comunicación judicial sea emitida desde su correo electrónico registrado en el sistema SIRNA, mismo al que será contactado para efectos de audiencias virtuales.

5- Teniendo en cuenta que la Unidad de Informática del Consejo Superior de la Judicatura el día 24 de noviembre de 2020 comunicó que a la herramienta *one drive* no se le puede dar el uso de repositorio público, en consecuencia se le recomienda a las partes descargar el expediente en su PC o USB y en adelante continuar alimentándolo con

los memoriales y documentos suministrados por su contraparte, así como con las providencias descargadas del sistema de gestión judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c73827e41fb9cc5e1ec90973fd39d01f1a40703984fbab1aadcba129981d3c2c

Documento generado en 22/01/2021 08:31:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**